



Para despachos de oficio quarto mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

Se hace cargo a los Lebianos y Ayuntamiento por lo que a la Ciudad corresponde de Represente a su pontificia Reservada con Documento que acredite en breve Relación lo laborioso de la operación, los juicios motivos que tubo la Ciudad para acordar los papeles que mandó hacer con lo demás que combenga a manifestar su indemnización, pasando este Testimonio de este Acuerdo al Señor Conserador y con testandole al Señor Intendente la providencia que este Ayuntamiento ha tomado, a fin de que suspenda todo apremio entretanto que no Resuelva y para evacuar todo lo expresado confiere su Comisión a los Señores, D. Andrés Ferrer, y D. Barthelemy

Navarro Repidores

Corresponde consue Original que queda en el Libro Capitular corriente a que me remito y en se de ello pongo el presente que firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a treinta dias del mes de Septiembre de mil ochocientos y seis

D. Juan de la Cruz

M. de la Cruz

Auto y En la Ciudad de Lorca en primero de

